Expediente: **871/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ SAXUM S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - SAXUM S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 871/25

H108023146601

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ SAXUM S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 871/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 29 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de la RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **SAXUM S.R.L. , CUIT N° 30-71200461-0** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Se tiene presente el informe de cuentas bancarias, el informe del registro de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada y la conformidad prestada por el letrado/a GOANE,RENE MARIO -H- con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos corresponde, notifícar digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado SAXUM S.R.L. , CUIT N° 30-71200461-0 la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE**

CON 17/100 ($119.414,17) que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750096113145715, a la cuenta que el accionado posee en el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CBU N° 0290101100000500875782. Notificaciones digitales.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.